

ALKEN FUND

Société d'Investissement à Capital Variable

15, avenue J.F. Kennedy

L- 1855 Luxembourg

R.C. Luxembourg n° B 111 842

(the "Company")

Luxembourg, 25 octobre 2022

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Estimados/as accionistas:

Por la presente, queremos proporcionarle cierta información relacionada con su inversión en Alken Fund SICAV (la «Sociedad»). El Consejo de administración de la Sociedad (el «Consejo») ha decidido aprobar ciertos cambios importantes en el folleto del Fondo (el «Folleto»), según se describe a continuación. El Folleto actualizado se publicará en noviembre de 2022 y entrará en vigor el 26 de noviembre de 2022 (la «Fecha efectiva»).

1. Cambios importantes

1.1 Relevantes para todos los accionistas

- Actualización del apartado «Directorio» con los nuevos miembros del Consejo de administración de la Sociedad.
- Actualización del apartado «Dirección y administración» con los nuevos miembros del Consejo de administración de la Sociedad gestora y las nuevas personas responsables de la dirección de la Sociedad gestora.
- En el Anexo I del Folleto correspondiente a cada Subfondo se ha añadido una declaración con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852, para aclarar que las inversiones subyacentes al Subfondo no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para las actividades económicas ambientalmente sostenibles conforme al Reglamento de la UE sobre la taxonomía.
- En el Anexo I del Folleto correspondiente a cada Subfondo que aplica una comisión por resultados se ofrece un ejemplo del cálculo de la comisión por resultados.

1.2 Solo relevante para determinados accionistas: Cambio de índices de referencia

El índice de referencia de los Subfondos Alken Fund European Opportunities («AEO») y Alken Fund Small Cap Europe («ASC») (juntos, los «Subfondos») cambia, al pasar del proveedor de índices de referencia STOXX Ltd. a MSCI Ltd., según se indica a continuación:

Nombre del Subfondo	European Opportunities	Small Cap Europe
Nombre del índice de referencia (el «Índice de referencia actual»)	STOXX 600 EUR (Return) Index (SXXR Index)	STOXX TMI Small EUR (Return) Index (XBBSG Index)
Antiguo administrador del Índice de referencia	STOXX Ltd.	STOXX Ltd.
Nombre del índice de referencia (el «Nuevo Índice de referencia»)	MSCI Europe Index (EUR) (MSDEE15N Index)	MSCI Europe Small Cap Index (EUR) (M7EUSC Index)
Administrador del Nuevo Índice de referencia	MSCI Ltd.	MSCI Ltd.

Los Nuevos Índices de referencia han sido seleccionados para utilizar el mismo administrador del Índices de referencia en todos los Subfondos de renta variable de la Sociedad, lo que permite una mayor eficiencia operativa y de costes. El índice de referencia se utiliza para medir la rentabilidad a efectos del cálculo de las comisiones por resultados. El administrador del Nuevo Índice de referencia, MSCI Ltd., es líder en el mercado y está a la vanguardia de la creación y el mantenimiento de índices desde hace más de 50 años. Se ha garantizado que los Nuevos índices de referencia tuviesen perfiles de riesgo y rentabilidad, una composición y unas asignaciones geográficas y sectoriales adecuadas para constituir una representación relevante a efectos de medir la rentabilidad de OEA y ASC, así como para calcular las comisiones por resultados. No se espera un impacto significativo en las comisiones por resultados, ya que el Índice de referencia actual y el Nuevo Índice de referencia están estrechamente correlacionados, con una diferencia poco significativa con respecto a sus componentes y ponderaciones. Este cambio no implica un perjuicio sustancial para los derechos o intereses de los actuales accionistas.

Todas las demás características importantes de los Subfondos seguirán siendo las mismas. No hay ningún otro cambio en el objetivo de inversión de los Subfondos, excepto el objetivo del Subfondo de obtener una rentabilidad neta relativa con respecto al Nuevo Índice de referencia en lugar del Índice de referencia actual. La política de inversión y los factores de riesgo no se ven afectados por este cambio. Se recuerda que, dada la naturaleza activa del proceso de gestión de la cartera, el gestor de inversiones designado de los Subfondos está autorizado para desviarse del universo de inversión, las ponderaciones y las características de riesgo de los Nuevos Índices de referencia, y es probable que dicha desviación sea importante, según el criterio del gestor de inversiones. Los Nuevos Índices de referencia cumplen con el Reglamento de la UE sobre Índices de referencia.

1.3 Solo relevante para determinados accionistas: Modificación del apartado «Otras comisiones - Comisión por resultados»

Con el fin de reflejar los cambios en los índices de referencia descritos en el apartado 1.2 y para cumplir con las Directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados sobre las

comisiones por resultados de los OICVM y determinados tipos de FIA (ESMA34-39-992) (las **Directrices de la AEVM**»), se modifican los términos de las comisiones por resultados de los siguientes Subfondos que aplican una comisión por resultados:

- Alken Fund European Opportunities
- Alken Fund Small Cap Europe
- Alken Fund Sustainable Europe
- Alken Fund Sustainable Income Opportunities.

Los cambios se aplican a todas las clases de acciones de los Subfondos mencionados. Las modificaciones de las condiciones de la comisión por resultados están marcadas en los cambios de referencia que figuran a continuación. Además de los cambios de índice de referencia, se realiza un ajuste para las suscripciones con el fin de garantizar que la comisión por resultados sea siempre proporcional a la rentabilidad real de la inversión del Subfondo. Asimismo, se define con mayor exactitud el calendario de pagos de la comisión por resultados.

1.3.1 Subfondo Alken Fund European Opportunities

Otras comisiones

Comisión por resultados:

La Sociedad gestora también tiene derecho a percibir una comisión por resultados. La comisión por resultados solo podrá percibirse en caso de que exista una diferencia a favor del Inversor entre la evolución relativa del Valor liquidativo y el **Dow Jones STOXX 600 EUR (Return) Index**–MSCI Europe Index (EUR) (MSDEE15N Index) (es decir, una rentabilidad superior).

Aunque la rentabilidad absoluta del Valor liquidativo registrada en un periodo de comisión por resultados sea negativa, dicha comisión se cargará si se logra una rentabilidad superior a la obtenida por el índice de referencia.

La comisión por resultados por Acción en circulación será equivalente al 10% del exceso positivo de la rentabilidad neta del Subfondo sobre el Índice de referencia (es decir, la rentabilidad superior) desde el último pago de la comisión por resultados.

Si la rentabilidad del Valor liquidativo por Acción es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia, no se realizará ninguna provisión para la comisión por resultados.

La comisión por resultados se calcula y se devenga a cada VL aplicable tomando como referencia el Valor liquidativo tras deducir todos los gastos, la comisión de gestión (pero no la comisión por resultados) y tras ajustar **las suscripciones y** reembolsos durante el periodo de rentabilidad correspondiente. Dicha comisión por resultados se abonará anualmente por atrasado. En caso de que la rentabilidad del Subfondo disminuya durante cualquier periodo de pago de la comisión por resultados, los importes devengados por la comisión por resultados se reducirán según corresponda. Sin embargo, si se paga una comisión por resultados al final de un año y el VL por acción se sitúa posteriormente por debajo de su índice de referencia, no se realizará ninguna provisión de reembolso, por lo que el pago pasado seguirá correspondiendo a la Sociedad gestora.

En caso de reparto de dividendos, se ajustará el Valor liquidativo de referencia (según se describe a continuación). Para realizar este ajuste, el dividendo por Acción se deducirá del Valor liquidativo de

referencia. El Valor liquidativo de referencia es el Valor liquidativo por Acción al final del periodo de rentabilidad anterior.

En caso de que un Accionista reembolse las Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, cualquier comisión por resultados devengada pero no pagada con respecto a dichas Acciones se mantendrá y se pagará a la Sociedad gestora al final del periodo de rentabilidad correspondiente. El importe de la comisión por resultados que se mantiene en el Subfondo es igual al producto de las acumulaciones de la comisión por resultados en la fecha de reembolso por la proporción de las Acciones reembolsadas respecto al número total de Acciones en esa fecha.

En el caso de que un Accionista suscriba Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, el cálculo de la comisión por resultados se ajustará para evitar que esta suscripción afecte al importe de las acumulaciones de la comisión por resultados. Para realizar este ajuste, no se tendrá en cuenta en el cálculo de la comisión por resultados la rentabilidad superior del VL por acción con respecto al índice de referencia hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste será igual al producto del número de acciones suscritas por la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el Valor liquidativo de referencia, es decir, el Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados devengada en el último pago de la comisión por resultados, ajustado por la rentabilidad del índice de referencia en la fecha de la suscripción. Este importe de ajuste acumulado se utiliza en el cálculo de la comisión por resultados hasta el final del periodo correspondiente y se ajusta en caso de reembolsos posteriores durante el periodo.

El primer periodo de rentabilidad de cualquier Clase comenzará en la fecha de la primera suscripción y finalizará al término del año correspondiente. Los periodos de rentabilidad subsiguientes comenzarán desde el principio de cada año natural siguiente hasta el final del mismo. El primer pago de la comisión por resultados de cualquier Clase únicamente será exigible transcurridos doce meses desde la fecha de la primera suscripción en esa Clase.

Las comisiones por resultados serán exigibles dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La fórmula utilizada para calcular las comisiones por resultados es la siguiente

$$G = \begin{cases} 0 & \text{si } (B / E - 1) < (C / F - 1) \\ [(B / E - 1) - (C / F - 1)] * E * H * A & \\ & \text{si } (B / E - 1) > (C / F - 1) \end{cases}$$

A = Número de Acciones en circulación en un día de valoración

B = Valor liquidativo por Acción antes de la acumulación de la comisión por resultados en un día de valoración

C = Valor del Índice de referencia en un día de valoración

E = Valor liquidativo de referencia, Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados acumulada

Comisión en el último pago de la comisión por resultados

F = Valor de referencia del Índice de referencia, valor del Índice de referencia en el último pago de la comisión por resultados

Pago

G = Comisión por resultados

H = Tipo de la comisión por resultados (10%)

1.3.2 Subfondo Alken Fund Small Cap Europe

Otras comisiones

Comisión por resultados:

La Sociedad gestora también tiene derecho a percibir una comisión por resultados. La comisión por resultados sólo podrá percibirse en caso de que exista una diferencia a favor del Inversor entre la evolución relativa del Valor Liquidativo y el [Dow Jones STOXX 600 EUR \(Return\) Index](#)

MSCI Europe Small Cap Index (EUR) (es decir, una rentabilidad superior).

Aunque la rentabilidad absoluta del Valor liquidativo registrada en un periodo de comisión por resultados sea negativa, dicha comisión se cargará si se logra una rentabilidad superior a la obtenida por el índice de referencia.

La comisión por resultados por Acción en circulación será equivalente al 10% del exceso positivo de la rentabilidad neta del Subfondo sobre el Índice de referencia (es decir, la rentabilidad superior) desde el último pago de la comisión por resultados.

Si la rentabilidad del Valor liquidativo por Acción es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia, no se realizará ninguna provisión para la comisión por resultados.

La comisión por resultados se calcula y se devenga a cada VL aplicable tomando como referencia el Valor liquidativo tras deducir todos los gastos, la comisión de gestión (pero no la comisión por resultados) y tras ajustar [las suscripciones y](#) reembolsos durante el periodo de rentabilidad correspondiente. Dicha comisión por resultados se abonará anualmente por atrasado. En caso de que la rentabilidad del Subfondo disminuya durante cualquier periodo de pago de la comisión por resultados, los importes devengados por la comisión por resultados se reducirán según corresponda. Sin embargo, si se paga una comisión por resultados al final de un año y el VL por acción se sitúa posteriormente por debajo de su índice de referencia, no se realizará ninguna provisión de reembolso, por lo que el pago pasado seguirá correspondiendo a la Sociedad gestora.

En caso de reparto de dividendos, se ajustará el Valor liquidativo de referencia (según se describe a continuación). Para realizar este ajuste, el dividendo por Acción se deducirá del Valor liquidativo de referencia. El Valor liquidativo de referencia es el Valor liquidativo por Acción al final del periodo de rentabilidad anterior.

En caso de que un Accionista reembolse las Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, cualquier comisión por resultados devengada pero no pagada con respecto a dichas Acciones se mantendrá y se pagará a la Sociedad gestora al final del periodo de rentabilidad correspondiente. El importe de la comisión por resultados que se mantiene en el Subfondo es igual al producto de las acumulaciones de la comisión por resultados en la fecha de reembolso por la proporción de las Acciones reembolsadas respecto al número total de Acciones en esa fecha.

[En el caso de que un Accionista suscriba Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, el cálculo de la comisión por resultados se ajustará para evitar que esta suscripción afecte al importe de las acumulaciones de la comisión por resultados. Para realizar este ajuste, no se tendrá en cuenta en el cálculo de la comisión por resultados la rentabilidad superior del VL por acción con respecto al índice de referencia hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste será igual al producto del número de acciones](#)

suscritas por la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el Valor liquidativo de referencia, es decir, el Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados devengada en el último pago de la comisión por resultados, ajustado por la rentabilidad del índice de referencia en la fecha de la suscripción. Este importe de ajuste acumulado se utiliza en el cálculo de la comisión por resultados hasta el final del periodo correspondiente y se ajusta en caso de reembolsos posteriores durante el periodo.

El primer periodo de rentabilidad de cualquier Clase comenzará en la fecha de la primera suscripción y finalizará al término del año correspondiente. Los periodos de rentabilidad subsiguientes comenzarán desde el principio de cada año natural siguiente hasta el final del mismo. El primer pago de la comisión por resultados de cualquier Clase únicamente será exigible transcurridos doce meses desde la fecha de la primera suscripción en esa Clase.

Las comisiones por resultados serán exigibles dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La fórmula utilizada para calcular las comisiones por resultados es la siguiente

$$G = \begin{cases} 0 & \text{si } (B / E - 1) < (C / F - 1) \\ [(B / E - 1) - (C / F - 1)] * E * H * A & \text{si } (B / E - 1) > (C / F - 1) \end{cases}$$

A = Número de Acciones en circulación en un día de valoración

B = Valor liquidativo por Acción antes de la acumulación de la comisión por resultados en un día de valoración

C = Valor del Índice de referencia en un día de valoración

E = Valor liquidativo de referencia, Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados acumulada

Comisión en el último pago de la comisión por resultados

F = Valor de referencia del Índice de referencia, valor del Índice de referencia en el último pago de la comisión por resultados

Pago

G = Comisión por resultados

H = Tipo de la comisión por resultados (10%)

1.3.3 Subfondo Alken Fund Sustainable Europe

Otras comisiones

Comisión por resultados:

La Sociedad gestora también tiene derecho a percibir una comisión por resultados. La comisión por resultados solo podrá percibirse en caso de que exista una diferencia a favor del Inversor entre la evolución relativa del Valor liquidativo y el MSCI Europe ex UK Net Return EUR Index (es decir, una rentabilidad superior).

Aunque la rentabilidad absoluta del Valor liquidativo registrada en un periodo de comisión por resultados sea negativa, dicha comisión se cargará si se logra una rentabilidad superior a la obtenida por el índice de referencia.

La comisión por resultados por Acción en circulación será equivalente al 10% del exceso positivo de la rentabilidad neta del Subfondo sobre el Índice de referencia (es decir, la rentabilidad superior) desde el último pago de la comisión por resultados.

Si la rentabilidad del Valor liquidativo por Acción es inferior a la rentabilidad del Índice de referencia, no se realizará ninguna provisión para la comisión por resultados.

La comisión por resultados se calcula y se devenga a cada VL aplicable tomando como referencia el Valor liquidativo tras deducir todos los gastos, la comisión de gestión (pero no la comisión por resultados) y tras ajustar [las suscripciones y reembolsos](#) durante el periodo de rentabilidad correspondiente. Dicha comisión por resultados se abonará anualmente por atrasado. En caso de que la rentabilidad del Subfondo disminuya durante cualquier periodo de pago de la comisión por resultados, los importes devengados por la comisión por resultados se reducirán según corresponda. Sin embargo, si se paga una comisión por resultados al final de un año y el VL por acción se sitúa posteriormente por debajo de su índice de referencia, no se realizará ninguna provisión de reembolso, por lo que el pago pasado seguirá correspondiendo a la Sociedad gestora.

En caso de reparto de dividendos, se ajustará el Valor liquidativo de referencia (según se describe a continuación). Para realizar este ajuste, el dividendo por Acción se deducirá del Valor liquidativo de referencia. El Valor liquidativo de referencia es el Valor liquidativo por Acción al final del periodo de rentabilidad anterior.

En caso de que un Accionista reembolse las Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, cualquier comisión por resultados devengada pero no pagada con respecto a dichas Acciones se mantendrá y se pagará a la Sociedad gestora al final del periodo de rentabilidad correspondiente. El importe de la comisión por resultados que se mantiene en el Subfondo es igual al producto de las acumulaciones de la comisión por resultados en la fecha de reembolso por la proporción de las Acciones reembolsadas respecto al número total de Acciones en esa fecha.

En el caso de que un Accionista suscriba Acciones antes de que finalice el periodo de rentabilidad, el cálculo de la comisión por resultados se ajustará para evitar que esta suscripción afecte al importe de las acumulaciones de la comisión por resultados. Para realizar este ajuste, no se tendrá en cuenta en el cálculo de la comisión por resultados la rentabilidad superior del VL por acción con respecto al índice de referencia hasta la fecha de suscripción. El importe de este ajuste será igual al producto del número de acciones suscritas por la diferencia positiva entre el precio de suscripción y el Valor liquidativo de referencia, es decir, el Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados devengada en el último pago de la comisión por resultados, ajustado por la rentabilidad del índice de referencia en la fecha de la suscripción. Este importe de ajuste acumulado se utiliza en el cálculo de la comisión por resultados hasta el final del periodo correspondiente y se ajusta en caso de reembolsos posteriores durante el periodo.

El primer periodo de rentabilidad de cualquier Clase comenzará en la fecha de la primera suscripción y finalizará al término del año correspondiente. Los periodos de rentabilidad subsiguientes comenzarán desde el principio de cada año natural siguiente hasta el final del mismo. El primer pago de la comisión por resultados de cualquier Clase únicamente será exigible transcurridos doce meses desde la fecha de la primera suscripción en esa Clase.

Las comisiones por resultados serán exigibles dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La fórmula utilizada para calcular las comisiones por resultados es la siguiente

$$G = \begin{cases} 0 & \text{si } (B / E - 1) < (C / F - 1) \\ [(B / E - 1) - (C / F - 1)] * E * H * A & \text{si } (B / E - 1) > (C / F - 1) \end{cases}$$

A = Número de Acciones en circulación en un día de valoración

B = Valor liquidativo por Acción antes de la acumulación de la comisión por resultados en un día de valoración

C = Valor del Índice de referencia en un día de valoración

E = Valor liquidativo de referencia, Valor liquidativo por Acción tras la deducción de la comisión por resultados acumulada

Comisión en el último pago de la comisión por resultados

F = Valor de referencia del Índice de referencia, valor del Índice de referencia en el último pago de la comisión por resultados

Pago

G = Comisión por resultados

H = Tipo de la comisión por resultados (10%)

1.3.4 Subfondo Alken Fund Sustainable Income Opportunities

Otras comisiones

Comisión por resultados:

La Sociedad gestora también tiene derecho a percibir una comisión por resultados. La comisión por resultados se acumula en cada fecha de valoración y se paga anualmente, tomando como referencia el Valor liquidativo (VL), equivalente al 15% de la rentabilidad del VL por Acción por encima de la Tasa de corte (*Hurdle Rate*) y con sujeción a la Cota máxima (*High Water Mark*, HWM), ambas definidas a continuación:

La Tasa de corte (*Hurdle Rate*) se define como la rentabilidad del Índice de referencia relevante más un diferencial, según se define a continuación, compuesto desde el último día del año natural anterior y durante el periodo de cálculo.

El «Índice de referencia relevante» por moneda de la Clase de acciones:

Moneda de la Clase de	Índice de referencia	Símbolo de Bloomberg	Tasa de corte
USD	SOFR	SOFRRATE Index	SOFR + 100 pb
EUR	€STR	ESTRON Index	€STR + 100 pb

CHF	€STR	ESTRON Index	€STR + 80 pb
GBP	SONIA	SONIO/N Index	SONIA + 100 pb
JPY	TONAR	MUTKCALM Index	TONAR + 100 pb

La Cota máxima (*High Water Mark*) se define como la mayor de las dos cifras siguientes:

- el último Valor liquidativo por Acción más alto sobre el que se haya pagado una comisión por resultados y;
- el VL inicial por clase de Acción.

La Cota máxima (*High Water Mark*) se verá reducida por los dividendos repartidos a los Accionistas.

No se devengará ninguna comisión por resultados si el VL por acción antes de la comisión por resultados resulta ser inferior a la Cota máxima (*High Water Mark*) para el periodo de cálculo en cuestión.

Si la rentabilidad del Valor liquidativo por Acción es inferior a la rentabilidad de la Tasa de corte (*Hurdle Rate*), no se realizará ninguna provisión para la comisión por resultados.

La comisión por resultados se calcula y se devenga a cada VL aplicable tomando como referencia el Valor liquidativo tras deducir todos los gastos, la comisión de gestión (pero no la comisión por resultados) y tras ajustar las suscripciones y reembolsos durante el periodo de rentabilidad correspondiente. Dicha comisión por resultados se abonará anualmente por atrasado. En caso de que la rentabilidad del Subfondo disminuya durante cualquier periodo de pago de la comisión por resultados, los importes devengados por la comisión por resultados se reducirán según corresponda. Sin embargo, si se paga una comisión por resultados al final de un año y el VL por acción se sitúa posteriormente por debajo de su índice de referencia, no se realizará ninguna provisión de reembolso, por lo que el pago pasado seguirá correspondiendo a la Sociedad gestora.

En caso de reparto de dividendos, se ajustará el Valor liquidativo de referencia (según se describe a continuación). Para realizar este ajuste, el dividendo por Acción se deducirá del Valor liquidativo de referencia. El Valor liquidativo de referencia es el Valor liquidativo por Acción al final del año natural anterior.

Si las acciones se reembolsan en una fecha distinta a aquella en la que se paga una comisión por resultados mientras se ha realizado una provisión para las comisiones por resultados, las comisiones por resultados para las que se ha realizado una provisión y que son atribuibles a las acciones reembolsadas se pagarán al final del periodo, aun cuando la provisión para las comisiones por resultados ya no se realice en esa fecha. Las ganancias que no se hayan materializado podrán tenerse en cuenta en el cálculo y el pago de las comisiones por resultados

~~En caso de suscripción, el cálculo de la comisión por resultados se ajustará para evitar que dicha suscripción repercuta en el importe de la acumulación de la comisión por resultados. Para realizar este ajuste, no se tendrá en cuenta en el cálculo de la comisión por resultados la rentabilidad superior del VL por acción con respecto a la Tasa de corte (*Hurdle Rate*) hasta la fecha de suscripción. El ajuste de este importe será igual al producto del número de acciones suscritas por la diferencia positiva entre el precio de suscripción y la Cota máxima (*High Water Mark*) ajustada por la Tasa de corte (*Hurdle Rate*) en la fecha de la suscripción. Este importe de ajuste acumulado se utiliza en el cálculo de la comisión por resultados hasta el final del periodo correspondiente y se ajusta en caso de reembolsos posteriores durante el periodo. En el caso de que un Accionista reembolse Acciones antes del final del periodo de rendimiento, cualquier comisión de rendimiento acumulada pero no pagada con respecto a dichas Acciones~~

~~se mantendrá y se pagará a la Sociedad Gestora al final del período de rendimiento correspondiente. El importe de la comisión de rendimiento que se mantiene en el Subfondo es igual al producto de la comisión de rendimiento devengada en la fecha de reembolso por la proporción de las Acciones reembolsadas con respecto al número total de Acciones en esa fecha.~~

El primer periodo de rentabilidad de cualquier Clase comenzará en la fecha de la primera suscripción y finalizará al término del año correspondiente. Los periodos de rentabilidad subsiguientes comenzarán desde el principio de cada año natural siguiente hasta el final del mismo. El primer pago de la comisión por resultados de cualquier Clase únicamente será exigible transcurridos doce meses desde la fecha de la primera suscripción en esa Clase.

Las comisiones por resultados serán exigibles dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La fórmula utilizada para calcular las comisiones por resultados es la siguiente

$$F = \begin{cases} 0 & \text{si } [(B / H E - 1) - X] \leq 0 \\ [(B / E - 1) - X] * E * C * A & \text{si } [(B / E - 1) - X] > 0 \end{cases}$$

$$\begin{aligned} \text{La nueva Cota} &= \text{si } F > 0; D \\ \text{máxima} &= \text{si } F = 0; E \end{aligned}$$

A = Número de acciones en circulación

B = Valor liquidativo por Acción antes de la acumulación de la comisión por resultados en un día de valoración

C = Tipo de la comisión por resultados (15%)

D = VL por Acción después de la rentabilidad

E = Cota máxima (*High Water Mark*) ~~Valor liquidativo de referencia, valor liquidativo por acción después deducción de la Comisión de rendimiento devengada en el último pago de la comisión de rendimiento~~

~~H = High Water Mark~~

F = Comisiones por resultados

X = Tasa de corte (*Hurdle Rate*)

1.4 Solo relevante para determinados accionistas: Cambio en el apartado «Otras comisiones - Comisión por resultados» del Subfondo Alken Fund Absolute Return Europe

Con el fin de cumplir a las Directrices de la AEVM, se aplicará un nuevo modelo de comisión por resultados para el Subfondo Alken Fund Absolute Return Europe. El nuevo modelo es aplicable a todas las clases de acciones del Subfondo y se detalla a continuación.

Otras comisiones

Comisión por resultados:

La Gestora de inversiones percibirá una comisión por resultados, devengada en cada fecha de valoración, pagada anualmente, tomando como referencia el Valor liquidativo (VL), equivalente al 20% de la rentabilidad del VL por Acción que supere la Cota máxima (*High Water Mark*) (según se define a continuación).

La comisión por resultados se calculará tomando como referencia el valor liquidativo, una vez deducidos todos los gastos, pasivos y comisiones de gestión (pero no la comisión por resultados), y se ajustará para tener en cuenta todas las suscripciones y reembolsos.

La comisión por resultados será igual a la rentabilidad del VL por acción multiplicado por el número de acciones en circulación durante el periodo de cálculo. No se devengará ninguna comisión por resultados si el VL por acción antes de la comisión por resultados resulta ser inferior a la Cota máxima (*High Water Mark*) para el periodo de cálculo en cuestión.

La Cota máxima (*High Water Mark*) se define como la mayor de las dos cifras siguientes:

- el último Valor liquidativo por Acción más alto sobre el que se haya pagado una comisión por resultados y;
- el VL inicial por de Acción.

Si no se ha pagado ninguna comisión por resultados en los últimos cinco años consecutivos, la Cota máxima (*High Water Mark*) se restablecerá y la nueva Cota máxima será la VL más alta registrado al final del año durante esos últimos cinco años.

La Cota máxima (*HWM*) se verá reducida por los dividendos repartidos a los Accionistas.

Esta comisión por resultados se aprovisionará en cada momento de valoración. Si el VL por Acción disminuye durante el periodo de cálculo, las provisiones realizadas para la comisión por resultados se reducirán en consecuencia. Si estas provisiones se reducen a cero, no se pagará ninguna comisión por resultados.

Si las acciones se reembolsan en una fecha distinta a aquella en la que se paga una comisión por resultados mientras se ha realizado una provisión para las comisiones por resultados, las comisiones por resultados para las que se ha realizado una provisión y que son atribuibles a las acciones reembolsadas se pagarán al final del periodo, aun cuando la provisión para las comisiones por resultados ya no se realice en esa fecha. Las ganancias que no se hayan materializado podrán tenerse en cuenta en el cálculo y el pago de las comisiones por resultados.

En caso de suscripción, el cálculo de la comisión por resultados se ajustará para evitar que dicha suscripción repercuta en el importe de la acumulación de la comisión por resultados. Para realizar este ajuste, no se tendrá en cuenta en el cálculo de la comisión por resultados

la rentabilidad del VL por Acción con respecto a la Cota máxima (*High Water Mark*) hasta la fecha de suscripción. El ajuste de este importe será igual al producto del número de acciones suscritas por la diferencia positiva entre el precio de suscripción y la Cota máxima (*HWM*) en la fecha de la suscripción. Este importe de ajuste acumulado se utiliza en el cálculo de la comisión por resultados hasta el final del periodo correspondiente y se ajusta en caso de reembolsos posteriores durante el periodo.

El periodo de cálculo corresponderá a cada año natural.

El primer periodo de rentabilidad de cualquier Clase comenzará en la fecha de la primera suscripción y finalizará al término del año correspondiente. Los periodos de rentabilidad subsiguientes comenzarán desde el principio de cada año natural siguiente hasta el final del mismo. El primer pago de la comisión por resultados de cualquier Clase únicamente será exigible transcurridos doce meses desde la fecha de la primera suscripción en esa Clase.

Las comisiones por resultados serán exigibles dentro de los 20 días hábiles siguientes al cierre de las cuentas anuales.

La fórmula utilizada para calcular las comisiones por resultados es la siguiente

$$F = \begin{cases} 0 & \text{si } (B / E - 1) \leq 0 \\ (B / E - 1) * E * C * A & \text{si } (B / E - 1) > 0 \end{cases}$$

$$\text{La nueva Cota máxima} = \begin{cases} \text{si } F > 0; D \\ \text{si } F = 0; E \end{cases}$$

A = Número de acciones en circulación

B = Valor liquidativo por Acción antes de la rentabilidad

C = Tipo de la comisión por resultados (20%)

D = Valor liquidativo por acción después de la rentabilidad

E = Cota máxima (*High Water Mark*)

F = Comisiones por resultados

2. Derecho de reembolso e información de contacto

Los accionistas que no estén conformes con los cambios descritos anteriormente podrán reembolsar sus acciones, de acuerdo con el proceso de reembolso detallado en el Folleto, sin que se le apliquen gastos, a excepción de los gastos de transacción locales que puedan cobrar los intermediarios locales por su propia cuenta y que son independientes de la Sociedad y de la Sociedad gestora AFFM SA desde la fecha del presente aviso hasta el 25 de noviembre de 2022.

La versión actualizada del folleto con fecha de noviembre de 2022 podrá obtenerse, de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad y en el sitio web www.affm.lu, tan pronto como la CSSF haya emitido el folleto oficial visado.

Los accionistas profesionales e institucionales que tengan alguna pregunta relacionada con los cambios mencionados no deben dudar en ponerse en contacto con su asesor o intermediario profesional habitual o con AFFM SA en el teléfono +352 260 967 242 o por correo electrónico en info@alken-fund.com. Los inversores minoristas que tengan alguna pregunta relacionada con los cambios mencionados deberán ponerse en contacto con su asesor financiero habitual.

Pueden obtenerse ejemplares del Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, los informes anuales, los informes semestrales y cualquier otro documento oficial relativo a la Sociedad en el domicilio social de Alken Fund, sito en 15, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Los inversores suizos pueden obtenerlos de forma gratuita a través del representante en Suiza: FundPartner Solutions (Suisse) SA, route des Acacias 60, CH-1211 Ginebra 73, Suiza.

En representación del Consejo de administración de ALKEN FUND

Ms. Michèle Berger

Chairwoman